



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal



"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN NO.3 -2019.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo de Regidores/as, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde o Alcaldesa, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en Sesión Ordinaria No.01-2019, celebrada el día 7 del mes de febrero del año 2019. El Concejo Municipal, aprobó en su mayoría, el Reglamento Interna del Consejo de Desarrollo 2016-2020, a solicitud del señor Roberto Espinal Alcalde Municipal.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

Una gestión con visión..... 0 Contaminación

Ave. Alexis Jaquez, Esq. Independencia No. 02, San José de las Matas, Santiago, Rep. Dom., Tel. (809) 571-6067

E-Mail: ayuntamiento.sajoma@gmail.com, URL: www.sajoma.gob.do



Alcaldía Municipal
San José de las Matas
Concejo Municipal

"Dño. de la Innovación y la Competitividad"

VISTA: La Ley No.176-07 de Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007.

EI CONCEJO DE REGIDORES/AS del Ayuntamiento de San José de las Matas, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

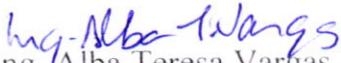
PRIMERO: *Aprobar* como al efecto *Aprueba*, el Reglamento Interna del Consejo de Desarrollo 2016-2020.

SEGUNDO: *Comunicar* la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, de San José de las Matas, provincia Santiago, R.D. Sesión ordinaria NO.1-2019, a los 7 días del mes de febrero del año 2019.


Lic. Gerónimo Santana
Presidente Concejo Municipal




Ing. Alba Teresa Vargas
Secretaria Concejo Municipal


Sr. Roberto Espinal
Alcalde Municipal



Una gestión con visión..... 0 Contaminación